

Yo el Rey En la Villa de Zamora a diez de Mayo  
de mil ochocientos veinte y tres; los señores  
que componen el Ayuntamiento Justo de  
esta villa que abajo aparecen por sus  
firmas justas y convalidadas en sus Salas  
Cajas para tratar asuntos de su Con-  
stitución

Se dio cuenta por el Sr. Comisionado para  
la liquidación del quince por ciento de todo el  
percebo que se cobra en las Alcaidías  
de este término y hasta de Amuevas de la  
Ciudad que han producido desde el día ocho  
de Abril hasta el treinta del mismo inclu-  
sivo, y vista la novísima presentación de  
esta Corp. Acordaron: Se oficie a los  
Sres. Dignos Gov. del Reino que han  
producido, manifestando que la cantidad  
cobrada existe en esta Corporación para  
darse el mes que sea Digno Gov. abien.

Se dio cuenta de una Memoria de  
D. Alfonso Ladrón de Guebara su fecha 28  
del pasado, solicitando de esta Corporación  
se le admita o tenga por vecino de esta  
Acordaron: se admita por vecino a su  
marido como de este acuerdo para que  
haga jurar en la Ciudad de Zamora